

3106117 60/612017

Cuenca, junio 19, 2017

Economista

LEONARDO ORLANDO

Director General

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, SRI

Quito

SRI	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SECRETARIA ZONAL 6
TRAMITE:	101012017028772

FCIBIDO	POR: _		JN. 201	ORA:	(3:3
COD. 11	OJA',	CARPLIAS	COBRES		CYS.
	11				

De nuestras consideraciones:

Desde que se anunció por parte del Servicio de Rentas Internas, SRI la creación del timbre fiscal mediante la aplicación del Sistema de Identificación, Marcación, Autentificación, Rastreo y Trazabilidad Fiscal para bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos de producción nacional SIMAR, por parte del sector licorero formal, hemos apoyado de manera incondicional para que entre en funcionamiento a la brevedad posible, por cuanto consideramos que se eliminaría gran parte de la presencia de licores informales en el mercado nacional.

Se ha anunciado que a partir del 10 de julio se iniciará la incautación del producto que no contenga este dispositivo; sin embargo, con preocupación vemos que existe desconocimiento por parte de los principales actores, sean estos los locales de expendio de licores, las autoridades que van a realizar control, como es el caso de los señores Intendentes, Tenientes Políticos, etc. y al final de la cadena los consumidores, situación que alertamos que puede poner en riesgo el éxito del proyecto debido al rechazo que puede generar por la falta de información.

Solicitamos comedidamente a usted se disponga una mayor publicidad y socialización sobre las bondades y alcances de este proyecto. Consideramos que el video que se lo puede visualizar en la página web del SRI es adecuado y se lo debe difundir utilizando canales de difusión masivos, de manera que lleguen a los sectores más marginales del país, que son los más vulnerables a la informalidad.

Señor Director cuente con nuestro apoyo en cualquier requerimiento que tenga para impulsar la difusión a través de nuestras fuerzas de ventas, en la medida que esté a nuestro alcance.

Atentamente

ECO. GUSTAVO LANDIVAR HEREDIA

Presidente

ASOCIACION DE INDUSTRIALES LICOREROS DEL ECUADOR, ADILE

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA TRIBUTARÍA

SRI DIRECCIÓN NACIONAL

2 3 JUN 2017

HORA:

Dirección: Juan González e Ignacio San María, Edif. Metrópoli. Ofic. 604 Telf. 593 2 246 3320 Quito – Ecuador Email: adilepresidencia@gmail.com





ACUERDO No. 15 074

ROSA BEATRIZ RODRÍGUEZ TAMAYO COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria."

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 96, dispone: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas."

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 16, el señor Presidente de la República, emitió el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales, que rige para las organizaciones y demás ciudadanas y ciudadanos que, en uso del derecho a la libertad de asociación y reunión, participan voluntariamente en las diversas manifestaciones y formas de organización lícita de la sociedad.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 14 281, de 07 de octubre de 2014, el señor Ministro de Industrias y Productividad, emitió la Política sobre Organizaciones Sociales aprobadas por esta Cartera de Estado, desconcentrando al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la emisión de actos administrativos correspondientes a Organizaciones Sociales con sede en el cantón Quito.

Que, mediante trámite No. MIPRO-SG-2015-4701-E la Asociación de Industriales Licoreros del Ecuador - ADILE ha completado la solicitud de registro de nueva directiva adjuntando los documentos determinados en el Art. 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, contenido en el Decreto Ejecutivo No. 16, promulgado en el suplemento del Registro Oficial No. 19, de 20 de junio de 2013

Dirección: Calle Yánez Pinzón N26-12 entre Av. Colón y la Niña. Edificio Rigel. Quito – Ecuador.

15 074



Que en la Asamblea General de la Asociación de Industriales Licoreros del Ecuador - ADILE, de fecha 31 de marzo de 2015, según consta de la copia certificada del acta, se eligió a la nueva Directiva de la Organización; y,

Que mediante informe No. OS4-093 de fecha 15 de junio de 2015 se determinó la legalidad de las actuaciones previas y del presente acuerdo ministerial.

Que mediante acción de personal No. 15 549 de fecha 19 de mayo de 2015, se designó a la Dra. Rosa Beatriz Rodríguez Tamayo en calidad de Coordinadora General de Asesoría Jurídica.

EN EJERCICIO de las atribuciones desconcentradas en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No. 14 281, de 07 de octubre de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 365 de 30 de octubre de 2014,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar la nueva directiva de la Asociación de Industriales Licoreros del Ecuador - ADILE, con domicilio en el cantón Quito, para el período 2015-2017, de conformidad con el siguiente detalle:

DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES LICOREROS DEL ECUADOR – ADILE						
Nombres y apellidos	Número de cédula	Cargo				
Eco. Gustavo Manuel Landivar Heredia	010120477-4	Presidente				
Sr. Jorge Hernán Talbot González	010214732-9	Vicepresidente				
Srta. Mónica Eleana Álvarez Salvatierra	090959065-5	Vocal Principal				
Sr. Dalton Faraday Ramirez Loor	130140267-1	Vocal Principal				
Ing. Juan Guillermo Talbot Borrero	010352722-2	Vocal Principal				
Ing. Patricio Alberto Tamariz Valdiviezo	010012332-2	Vocal Principal				
Ing. Jorge Enrique Villegas Posada	172101553-3	Vocal Principal				
Ing. Simón Malo Vega	171168873-7	Vocal Suplente				
Ing. Felipe Humberto Burneo Álvarez	110320362-4	Vocal Suplente				

ARTÍCULO SEGUNDO.- Registrese a la nueva directiva de la Asociación de Industriales Licoreros del Ecuador - ADILE en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil RUOS.

Dirección: Calle Yánez Pinzón N26-12 entre Av. Colón y la Niña. Edificio Rigel. Quito – Ecuador.

15 074



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a los interesados con una copia de este acuerdo, conforme lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuniquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

2 3 JUN. 2015

Dra. Rosa Beatriz Rodríguez Tamayo
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Dirección: Calle Yánez Pinzón N26-12 entre Av. Colón y la Niña. Edificio Rigel. Quito – Ecuador.

1881 61

The rate of A







